



ADENDA AL CONVENIO DE CREACIÓN DE CÁTEDRA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA ENTRE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓ ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.

PRÓRROGA DEL CONVENIO Y RENOVACIÓN DE LA CÁTEDRA

REUNIDOS

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002 y domicilio en C/Juan Verdeguer, 16-24, 46024 Valencia, en su nombre y representación D^a Marta Chillarón, en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante LAS NAVES.

Y, de otra parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, en adelante València Clima i Energia, con CIF G98220833, con sede en València, calle Joan Verdeguer, 16 (Nave 2), y en su nombre y representación D. Carlos Luis Mundina Gómez, según nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 en ejercicio de los poderes otorgados por el patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que en fecha 23 de febrero de 2023 se firmó el convenio de creación de la Cátedra de Transición Energética Urbana entre la UPV y la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia como marco de colaboración de actividades conjuntas entre las partes.



2.- Que según establece el convenio de referencia la finalidad de la Cátedra Transición Energética Urbana será la promoción y desarrollo de cuatro objetivos generales: i) la mejora de la eficiencia energética en la ciudad, ii) la explotación de los recursos energéticos renovables locales, iii) desarrollar una nueva cultura de transición energética, y iv) la lucha contra la pobreza energética. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universitat.

3.- Que en la cláusula novena del citado convenio se establece que éste tendrá una duración de 1 año prorrogable mediante acuerdo expreso por todas las partes.

4.- Que el convenio se ha ejecutado a plena satisfacción de las partes. Por ello las partes acuerdan la RENOVACIÓN DEL CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La UPV y la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia acuerdan RENOVAR la Cátedra Transición Energética Urbana por un periodo de 1 año. La prórroga que se establece en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la finalización de la vigencia del convenio actual, siempre y cuando haya recibido autorización por parte de la Junta de Gobierno Local (JGL).

SEGUNDA: La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia se comprometen a aportar cada una de las entidades, y una vez haya sido recibida la autorización por parte de la JGL, para un periodo igual a una anualidad, la cantidad de 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros) para financiar los gastos subvencionables de la Cátedra Transición Energética Urbana, lo que hace un total de 90.000,00 euros de dotación para la cátedra para una anualidad.

Según indica la base de ejecución 29ª del presupuesto del Ayuntamiento de València: "Excepcionalmente, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. En este caso, la cuantía no podrá exceder del 75% del importe de la concesión. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención"

Por lo tanto, para el periodo igual a una anualidad, el pago se realizará en dos periodos distribuidos de la siguiente forma:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 67.500,00€
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 22.500,00€

No obstante, a esto, con carácter previo al pago de la subvención, la entidad beneficiaria tendrá que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones



tributarias y de la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados que corroboren esta condición.

LA UPV queda exonerada de la constitución de garantías por las cantidades anticipadas.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº _____, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES _____) a nombre de la UPV.

Tras el ingreso la UPV emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

Att. D^a. Marta Chillarón Escrivá
C/ de Joan Verdeguer nº 16
Código Postal
46024 Valencia
Email: sonia.navarro@lasnaves.com
Tel: 963910477
Primer pago: 33.750,00€
Segundo pago: 11.250,00€

Fundació CV València Clima i Energia

Att. D. Carlos Luis Mundina Gómez
C/ de Joan Verdeguer nº 16 (nave 2)
Código Postal
46024 Valencia
Email: sonia.gomez@climaienergia.com
Tel: 961061587
Primer pago: 33.750,00€
Segundo pago: 11.250,00€

El convenio de 23 de febrero de 2023 mantiene plena validez en todo lo no acordado en el presente documento.

Y para que conste, firman a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma digital.

D. José Esteban Capilla Romá D^a Marta Chillarón

D. Carlos Luis Mundina Gómez

Rector

Fundación de la
Comunidad Valenciana
para la Promoción
Estratégica, el
Desarrollo y la
Innovación Urbana

Fundació de la
Comunitat Valenciana
València Clima i Energia



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

LAS NAVES



València
Clima i Energia
